

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.^a Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.^a Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Eulalio Leal Santos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado : D. Eulalio Leal Santos.

Ultimo domicilio conocido : C/ La Mata, s/n. Guijo de Galisteo.

Expediente N.º: DGSPC S/76 1998.

Normativa Infringida :

— R.D. 380/1983 de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles, y modificaciones posteriores: III.1.5; III. 2.1; 2.3. IV.1; en relación con el R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, art. 2.1.a) y 2.2.a).

Tipificación de la Infacción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
 — Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1.
 — R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1 y 3.3.3.

Posible Sanción: Trescientas treinta y cinco mil (335.000) Pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

ANUNCIO de 8 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Eva M.^a Martín Rosa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art.59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado : D.^a Eva M.^a Martín Rosa.

Ultimo domicilio conocido : Plaza Marrón, n.º 5. Cáceres. («Restaurante MARIACHIS»)

Expediente N.º: DGSPC S/102 1997.

Normativa Infringida :

— R.D. 2817/1983 de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos, arts. 20.2 y 7.4.
 — R.D. 2505/1983 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, art. 3 a).
 — Orden de la Consejería de Bienestar Social de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
 — Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1.
 — R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1.